



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RSGE -EX-2019-106049550-APN-SECGE#MECCYT - Aprobar el Documento: "Marco de Organización para la enseñanza de la Educación Física escolar en Argentina"

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), la Ley Nacional N° 26.396 de "Prevención y control de los trastornos alimentarios: Obesidad, bulimia y anorexia nerviosa", Decreto N° 174/2018, las Resoluciones del CFE Nros. 93/09, 135/11, 141/11, 142/11, 180/12, 280/16, 284/16, 285,16 y N° 350/19, la Declaración de Incheon del 21 de mayo de 2015, I. Declaración de Purmamarca del 12 de febrero de 2016 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, el Expediente Electrónico N° EX-2019-106049550-APN-SECGE#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de Incheon de las Naciones Unidas del 21 de mayo de 2015 y el Marco de Acción para la realización del objetivo "Desarrollo Sostenible 4", establecieron una agenda universal para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente en el Periodo 2015-2030.

Que conforme la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa y profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación, entre otros.

Que entre los objetivos de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA, conforme a lo establecido por el Decreto N° 174/2018, el de: "Gestionar las políticas educativas dentro del ámbito de los diferentes niveles y modalidades educativas de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Educación y de conformidad con las pautas establecidas por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN".

Que la Ley Nacional N° 26.396 de "Prevención y control de los trastornos alimentarios. Obesidad, bulimia y anorexia nerviosa" establece entre las obligaciones de los entonces Ministerios de Educación, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Salud, en su Artículo N° 6, "La incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo en todos sus niveles, como así también de medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo, y la promoción de un ambiente escolar saludable."

Que a través de la Resolución Ministerial N° 564/2019, promulgada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación propone, a través de la "Guía de entornos escolares saludables: recomendaciones para la

implementación de políticas de prevención de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas”, una “Escuela Físicamente Activa” sugiriendo la obligatoriedad del dictado de educación física en todos los niveles del sistema educativo formal con un mínimo de 2 estímulos de 60 minutos, semanales; a cargo de docentes de educación física y generar las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo de las clases de Educación Física.

Que según el documento “Educación física de Calidad” de la UNESCO define este término como “la experiencia de aprendizaje planificada, progresiva e inclusiva que forma parte del currículo en educación infantil, primaria y secundaria. En este sentido, la EFC actúa como punto de partida de un compromiso con la actividad física y deporte a lo largo de la vida. La experiencia de aprendizaje que se ofrece a los niños y jóvenes a través de las clases de educación física debe ser apropiada para ayudarles a adquirir las habilidades psicomotrices, la comprensión cognitiva y las aptitudes sociales y emocionales que necesitan para llevar una vida físicamente activa”.

Que en relación al desarrollo de la Educación Física como disciplina escolar existen, actualmente, en las diferentes jurisdicciones diversidad de contextos e implementación de la educación física, siendo que, tanto el contexto histórico, social y cultural de cada una y los acuerdos federales aprobados para garantizar la unidad nacional y reducir desigualdades, son fundamentales a la hora de planificar cambios educativos contextualizados y realizables.

Que reconociendo y valorando la normativa federal y jurisdiccionales existentes, se considera necesario profundizar y renovar esfuerzos para consolidar las áreas de gestión provincial con su correspondiente estructura y promover el acceso de todos los alumnos/as a por lo menos dos clases de educación física semanales dictadas por profesores de Educación Física en todos los niveles educativos en vista a los desafíos que tiene nuestra sociedad de cara al presente y futuro de nuestro país.

Que existe un amplio consenso respecto a que la Educación Física debe actualizarse frente a los importantes cambios en las dimensiones sociales, culturales, y corporales de la vida de cada persona y la sociedad en su conjunto, impulsados principalmente por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación readecuando su enseñanza, organización horaria de las clases, requisitos médicos para la participación en las clases.

Que se torna imprescindible iniciar procesos de profundización y/o renovación de la Educación Física a nivel Nacional mediante estrategias que atiendan los avances ya logrados y realidades de cada jurisdicción y respondan a lineamientos curriculares federales (NAPs), elaborados y acordados entre las máximas autoridades educativas y equipos técnicos nacional y jurisdiccional.

Que en concordancia con lo expuesto por este Consejo Federal a través de la Declaración de Purmamarca, los máximos responsables de la educación argentina nos encontramos ante el enorme desafío de alentar y promover diversas y amplias formas de acceso al capital cultural propio de la Educación Física a través de propuestas relevantes y contextualizadas que atiendan los intereses de los estudiantes de todos los niveles educativos.

Que a través del Artículo N° 4 de la Resolución CFE N° 350/19 de fecha 25 de junio de 2019 se establece que “EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA junto a las diversas áreas de su competencia, desarrollara instancias de formación docente y no docente; asistencias técnicas para funcionarios y equipos docentes y técnicos de las jurisdicciones; materiales con propuestas pedagógicas y de sensibilización para las escuelas”.

Que con el objetivo de generar asistencia técnica para funcionarios y equipos docentes y técnicos de las jurisdicciones, esta Secretaría desarrolló, en consenso con los referentes jurisdiccionales de Educación Física, un documento denominado “Marco de Organización para la enseñanza de la Educación Física escolar en Argentina”,

que busca actuar como guía para la elaboración del plan estratégico de Educación Física para el periodo 2020-2025 de cada jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o.1992) y sus modificatorias y por el Decreto N° 174/18, modificado por su similar N° 958/18.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Documento: "Marco de Organización para la enseñanza de la Educación Física escolar en Argentina", que como Anexo (IF-2019-108140311-APN-SECGE#MECCYT), forma parte integrante de la presente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución N° 350 de fecha 25 de junio de 2019 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a los miembros del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN. Cumplido, archívese.